

00063432

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf: 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA	Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION
Número de Tomo	Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 2223	Folio Final: 0
Numero de Repertorio: 4588	Periodo: 2019
Fecha de Repertorio: miercoles, 31 de julio de 2019	

1.- Fecha de Inscripción: miercoles, 31 de julio de 2019 08:20

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1309370458	LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolucion:
 Fecha de Resolucion:
 Afiliado a la Camara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5050117000	31/07/2019 8:24:48	71847	645.00M2	LOTE DE TERRENO	Rural

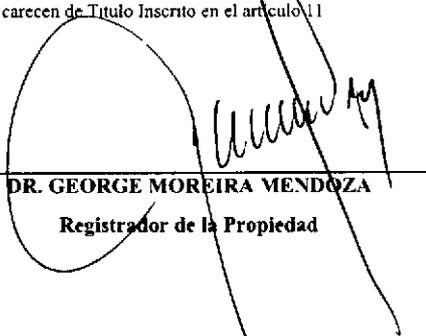
Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de la parroquia y canton Manta cuyas medidas y linderos son: frente 38,00m - calle publica, atras 26,30m - Lucas Alonzo Lorenzo Isidro, costado derecho 21,00m - callejon publico, costado izquierdo 22,40m - calle publico - área total 645,00m2
Dirección del Bien: SAN JUAN
Superficie del Bien 645.00M2

5 - Observaciones

ADJUDICACION - Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de la parroquia y canton Manta cuyas medidas y linderos son: frente 38,00m - calle publica, atras 26,30m - Lucas Alonzo Lorenzo Isidro, costado derecho 21,00m - callejon publico, costado izquierdo 22,40m - calle publico - área total 645,00m2
PROHIBICION DE ENAJENAR - el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de TRES AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el artículo 11

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000046495

00063433



20191308001P03141

PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P03141

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE JULIO DEL 2019, (16.47)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO. 17

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309370458

RESERVACIONES:

Santiago Fierro Urresta

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NUMERO: 20191308001P03141

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

00063434



DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por el Señor **ABG. Johanna Santana Bravo**; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente **PROCEDO A PROTOCOLIZAR** el documento que antecede que contiene la Adjudicación correspondiente al señor **LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN**, portador de la cédula de ciudadanía 130937045-8, ecuatoriano, de estado civil casado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: frente, 38,00m.-calle pública; atrás, 26,30m.- Lucas Alonzo Lorenzo Isidro; costado derecho, 21,00m.-callejón público; costado izquierdo, 22,40m.- calle publico.- área total: 645,00m², de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 038-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 10 de julio del 2018.-

PROHIBICION DE ENAJENAR: el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil diecinueve.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2019130801P03141.- EL NOTARIO.-



A handwritten signature in black ink, written over a notary stamp. The signature is highly stylized and cursive. The notary stamp is partially visible beneath the signature, showing the text "Ab. Santiago Fierro Urrea" and "NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA" along with a small city skyline icon and the number "1".

00063435



Señor Notario:

1.-ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el señor **LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan de Manta" de la Parroquia Manta del Cantón Manta, a través de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudico el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan de Manta" de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

1.1.-PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor **LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN**, portador de la cedula de ciudadanía 130937045-8, ecuatoriano, de estado civil casado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: frente, 38,00m.-calle pública; atrás, 26,30m.- Lucas Alonzo Lorenzo Isidro; costado derecho, 21,00m.-callejón público; costado izquierdo, 22,40m - calle publico.-área total: 645,00m², de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 038-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 10 de julio del 2018. **PROHIBICION DE ENAJENAR:** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente.,


Ab. JOHANNA SANTANA BRAVO
MATRICULA No. 13-2010-209
SUB PROCURADORA .



BanEcuador B.P.
29/07/2019 02:39:44 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 971594265
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdaylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA \$ 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

 **BanEcuador**

29 JUL 2019

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA
BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520004
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-00000723
Fecha: 29/07/2019 02:40:03 p.m.

No. Autorización:
2907201901176818352000120565140000007232019144013

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
IVA	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

 **BanEcuador**

29 JUL 2019

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162528

N° ELECTRÓNICO : 68468

Fecha: Lunes, 15 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-05-01-17-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 645 00 m²

PROPIETARIOS

<u>Documento</u>	<u>Propietario</u>
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,623 56

CONSTRUCCIÓN: 7,812 00

AVALÚO TOTAL: 19,435.56

SON: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

90%
58,12
17,44

75,56.

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15224MSSTDV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-07-15 16:31:42



DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000605

Fecha: Martes, 16 de Julio de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

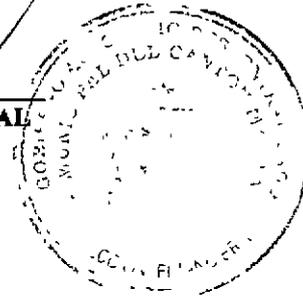
A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Pred' URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA- CC. 1360000980001 ubicada en SITIO SAN JUAN DE MANTA SAN JUAN MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 19,435.56 DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 56/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN CON LA CUANTÍA \$11623.56 NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado por VICTOR ANDRES

7

p. [Firma]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15503HSD6SY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



00063437

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



y

Nº 0129811



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 16 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

5050117000: SITIO SAN JUAN DE MANTA

3/1

Manta, DIEZ Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES



N° 00000084

Fecha: Jueves, 27 de Junio de 2019

A petición de parte interesada CERTIFICO:

Qué revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN con cédula de ciudad n° 1309370458, LUCAS ALONZO JAHAIRA VERONICA 1311812123 por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

**Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14712XHTBZM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-06-27 16 22 32



COMPROBANTE DE PAGO
00063438

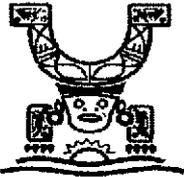


OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTIA \$11623 56 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	5-05-01-17-000	645,00	19435,56	482865	4411290

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SITIO SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal	58,12
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	17,44
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	75,56
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1309370458	LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN	NA	75,56	
			SALDO	0,00

EMISION. 16/07/2019 09:04:44 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIÓN DE LA LEY

CANOBLADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



7846502816

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000036011

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1360000980001
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN SOCIAL: SITIO SAN JUAN DE MANTA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 646858
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 16/07/2019 15:37:08



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 14 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

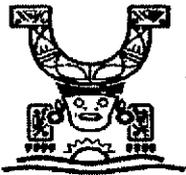
No. 225293

COMPROBANTE DE PAGO

21/06/2019 09:33:45

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C C / R U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN	1309370458	NA	452921	225293

OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN AL SITIO SAN JUAN CON CLAVE CATATSRAL 5050117000, CON UN AREA DE 645M2, SE CONSIDERA EL INFORME SOCIOECONOMICO, RESOLUCION 038-ALC-M-JOZC-2018 (1) 21/06/2019 09:33:43 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	967,50
	TOTAL A PAGAR	967,50
	VALOR PAGADO	967,50
	SALDO	0,00



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T69402218
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



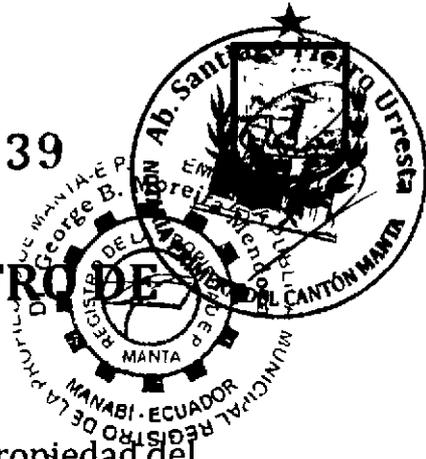
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00063439

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del
cantón Manta, a solicitud de: **LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN**.

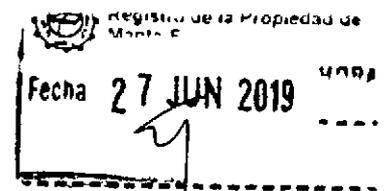
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: **LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN** portador de la cédula de ciudadanía No.130937045-8; y, **LUCAS ALONZO JAHAIRA VERONICA**, portadora de cédula de ciudadanía No. 131181213-3, se encuentren inscritos bienes inmuebles o propiedades dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión que se realizó desde el año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 27 de Junio del 2019.



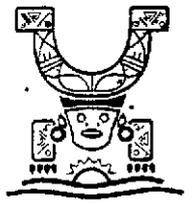
Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra Silvia C.



G A D
Manta



No. 402-SM-E-PGL
Manta, 18 de Julio de 2018

Señor
Pablo William Lucas Alonzo
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 038-ALC-M-JOZC-2018 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan" de Manta de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **Pablo William Lucas Alonzo**

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL
Elab. María Mendoza





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 038-ALC-M-JOZC-2018.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

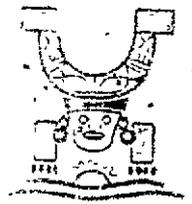
Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

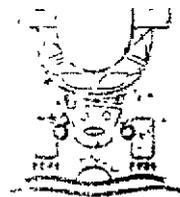
Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -
ELABORADO. Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO. Abg. María Gasteritu Zambrano Vera.



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Lucas Alonzo Pablo Willian, portador de la cédula de ciudadanía No. 130937045-8, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio “San Juan” de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 331-B-DPOT-JZO-2017, de fecha junio 06 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la Inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio “San Juan” de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene construcción de H.A., y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 38,00m – Calle pública; Atrás: 26,30m – Lucas Alonzo Lorenzo Isidro; Costado Derecho: 21,00m – Callejón público; Costado Izquierdo: 22,40m – Calle pública. Área Total: 645,00m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITO “SAN JUAN” DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasteru Zambrano Vera.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



legalizar a nombre del Sr. LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-016, de fecha 17 de enero de 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado la coordenada en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta, a nombre del poseionario Sr. Pablo Willian Lucas Alonzo, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5050117000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Memorando No. M-D-OO.PP-SADP-2017-1562 de fecha diciembre 27 del 2017, la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 22 de diciembre de 2017, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Lucas Alonzo Pablo Willian, pudimos constatar que posee un lote de terreno con una edificación de H.A., donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

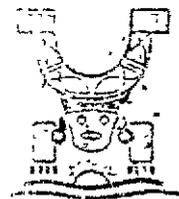
Que, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-ENIC-2018-210, de fecha 02 de mayo de 2018 emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 en Asistencia Social, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º: M-DGJ-AAV-2018-424 Informa: El jueves 19 de abril del 2018 me trasladé al sitio San Juan de Manta, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita al señor Lucas Alonzo Pablo Willian con C.I. # 130937045-8, que reside en el sitio San Juan, se constató que su núcleo familiar está conformado por cuatro miembros; (esposa y tres hijos), manifiesta que su lote de terreno fue adquirido por herencia de sus padres, se desempeña como reciclador y no presenta problemas de salud. Con relación a las condiciones de la vivienda, la construcción es de hormigón armado, se encuentra en

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 038-JOZC-SITO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera

5



Manta



condiciones regulares, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, recibe un ingreso de \$350,00 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del Sr. Lucas Alonzo Pablo Willian, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el Sr. Lucas Alonzo Pablo Willian habita en su bien inmueble desde hace 16 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-29, de fecha 18 de junio del 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-838, de fecha 14 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Lucas Alonzo Pablo Willian con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. M-D-OO.PP-SADP-2017-1562 de fecha diciembre 27 del 2017, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-016, de fecha enero 17 de 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 331-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 06 de junio de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 645,00m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-ENIC-2018-210 de fecha 02 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 en asistencia Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Lucas Alonzo Pablo Willian por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 967,50 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-420 de fecha 09 de julio de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, Informe Socio Económico por la Trabajadora Social,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. -

ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gastertu Zambrano Vera.

6

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



Manta

00063443



, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 5050117000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 38,00m - Calle pública; Atrás: 26,30m - Lucas Alonzo Lorenzo Isidro; Costado Derecho: 21,00m - Callejón público; Costado Izquierdo: 22,40m - Calle público. Área Total: 645,00m². Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registros, y del informe socio económico que determina la situación actual del poseionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$. 967,50, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

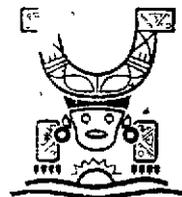
PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 645,00m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 38,00m - Calle pública; Atrás: 26,30m - Lucas Alonzo Lorenzo Isidro; Costado Derecho: 21,00m - Callejón público; Costado Izquierdo: 22,40m - Calle público. Área Total: 645,00m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el poseionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN que cancelar la cantidad de \$967,50.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasteru Zambrano Vera

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta



legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo día del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 038-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. -
ELABORADO: Abg Carlos Andres Palacio Pablo REVISADO: Abg. María Gasteru Zambrano Vera



00063444



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portafolio, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

[Handwritten signature]

Ing. Alex Zambrano Bazarito
 certificación de documento PRESIDENTE en original devuelto al interesado en...
 Manta, a... 2... 2014

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldere
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

[Notary Seal: Ab. Santiago Fierro Urresta, Notario Publico, Cantón Manta]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO

130207395-0



CITADANIA
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

RESIDENCIA
MANTA

1987 07 20
MANTUA



CASADO
ANA BELGA
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR

REGISTRAR

ZAMBRANO CEDEÑO ORLEY ARIEL

CEDEÑO TRIVIRO SILVIA VICENTA

MANTA
2810-03-12

REGISTRAR

CERTIFICADO DE VOTACION

099
MANTUA

099 277
MANTUA

1302073950
LEONARDO

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY



RESIDENCIA
MANTUA
MANTUA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTUA

Certificación de documentos exhibidos en original
y devuelto al interesado en...

Manta, a... 20 de Julio de 2010



Ab. Santiago Pizarro Urreola
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTUA

00063445

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309370458

Nombres del ciudadano: LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCAS ALONZO JAHAIRA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: LUCAS REYES LORENZO SILVINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALONZO LUCAS ELSA RAMONA

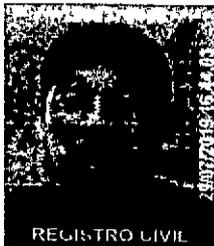
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha. 29 DE JULIO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Pablo Lucas Alonzo

Adm. Manta

N° de certificado 191-246-52175



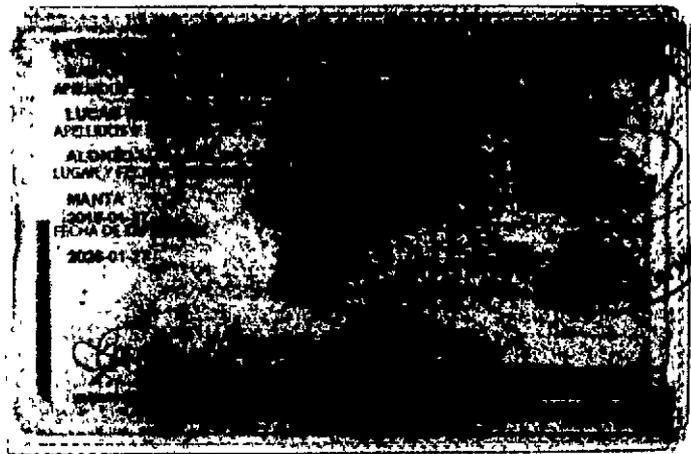
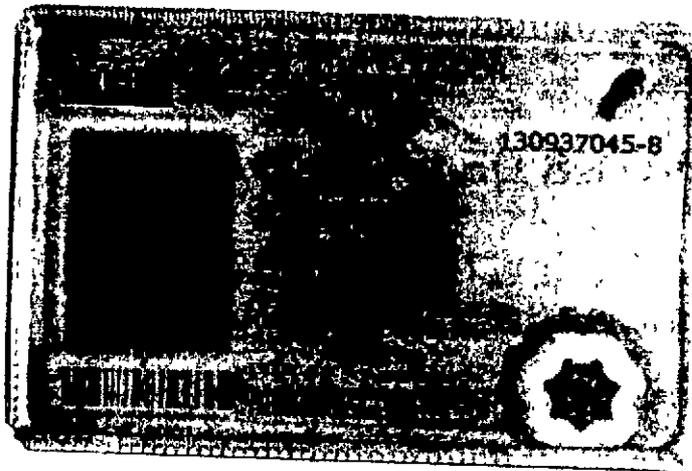
191-246-52175

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





0005 M
JUNTA No

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0006 - 282

CERTIFICADO No.

1309370458

CÉDULA No

LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN. 1

PARRROQUIA. MANTA

ZONA 2

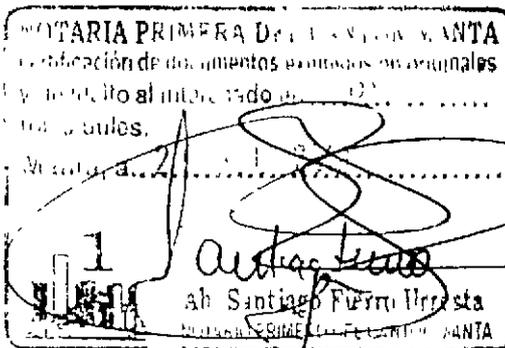
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCOS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F PRESIDENTE DE LA JRV



00063446

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2223

Número de Repertorio:

4588

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Treinta y uno de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2223 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309370458	LUCAS ALONZO PABLO WILLIAN	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5050117000	71847	ADJUDICACION PROHIBICION

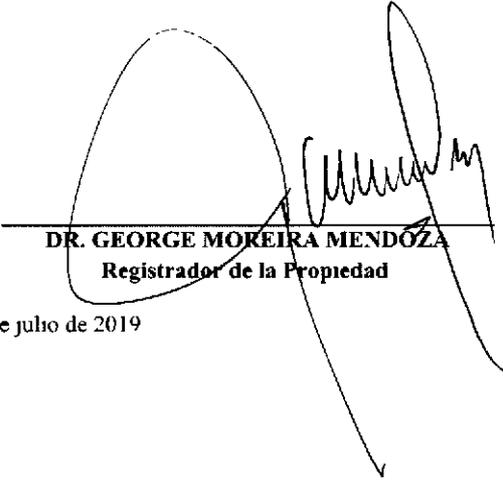
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 31-jul /2019

Usuario lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 31 de julio de 2019